



Universidad Nacional de Lanús  
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 311 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.2169-25 - CD 146/25 - Compra de materiales sanitarios para reparación de baños en ambos predios -  
ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 2169 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 12 de agosto de 2025, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 140 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 22 de agosto de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 146/25, cuyo objeto es la “Compra de materiales sanitarios para reparación de baños en ambos predios”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas PINI FERNANDO LUIS, MALPELI HERMANOS SRL, RUSTELOOS SRL, TORRE FE SRL, RODRIGUEZ GUSTAVO HECTOR y KONECCIONES DIGITALES SRL;

Que, de acuerdo a las constancias incorporadas en las actuaciones y lo manifestado por la Dirección de Compras en su Informe final correspondería desestimar la propuesta formulada por la empresa PINI FERNANDO LUIS (C.U.I.T. N° 20-



24583422-6) por no estar su inscripción actualizada en el sistema "COMPR.AR", conforme lo previsto en Artículo 27° del Decreto N° 1023/01 y Artículo 25 de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – Disposición ONC N°63/16);

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe técnico del el área requirente, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°146/25 , cuyo objeto es la "Compra de materiales sanitarios para reparación de baños en ambos predios", en los renglones 9, 11, 15, 17, 18, 20, 22, 23 y 25 a la oferta presentada por la firma KONECCIONES DIGITALES S.R.L. (CUIT N° 30-71781363-0) por un importe total de pesos Seiscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Setenta y Seis (\$ 693.776,00), en los renglones 6, 8, 24, 26, 29, 30 a la oferta presentada por la firma MALPELI HERMANOS SRL (CUIT N° 30-71425595-5) por un importe total de pesos Trescientos Diez Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 51/100 (\$310.158,51), en los renglones 2, 16, 19 y 21 a la oferta presentada por la firma RODRIGUEZ GUSTAVO HECTOR (CUIT N° 20-20481127-0) por un importe total de pesos Doscientos Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho con 66/100 (\$ 205.998,66) y en los renglones 1, 3, 4, 5, 7, 10, 12 y 14 a la oferta presentada por la firma RUSTELOOS SRL (CUIT N° 30-71802479-6) por un importe total de pesos Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Noventa con 30/100 (\$ 648.190,30), por cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las bases de llamado y resultar convenientes a los intereses económicos de la Universidad;

Que, asimismo, correspondería declarar fracasados los renglones 13, 27 y 28 por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas, formales, presupuestarias y económicas de resultar adjudicadas (conforme Art. 31 del Anexo I de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la



Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**DISPONEN:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°146/25 , cuyo objeto es la "Compra de materiales sanitarios para reparación de baños en ambos predios", tramitado conforme el supuesto de "Compulsas abreviadas por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

**ARTICULO 2°:** Adjudicar en los renglones 9, 11, 15, 17, 18, 20, 22, 23 y 25 a la oferta presentada por la firma KONECCIONES DIGITALES S.R.L. (CUIT N° 30-71781363-0) por un importe total de pesos Seiscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Setenta y Seis (\$ 693.776,00).

**ARTICULO 3°:** Adjudicar en los renglones 6, 8, 24, 26, 29, 30 a la oferta presentada por la firma MALPELI HERMANOS SRL (CUIT N° 30-71425595-5) por un importe total de pesos Trescientos Diez Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 51/100 (\$310.158,51).

**ARTICULO 4°:** Adjudicar en los renglones 2, 16, 19 y 21 a la oferta presentada por la firma RODRIGUEZ GUSTAVO HECTOR (CUIT N° 20-20481127-0) por un importe total de pesos Doscientos Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho con 66/100 (\$ 205.998,66).



ARTICULO 5º: Adjudicar en los renglones 1, 3, 4, 5, 7, 10, 12 y 14 a la oferta presentada por la firma RUSTELOOS SRL (CUIT N° 30-71802479-6) por un importe total de pesos Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Noventa con 30/100 (\$ 648.190,30).

ARTICULO 6º: Desestimar la oferta presentada por la empresa PINI FERNANDO LUIS (C.U.I.T. N° 20-24583422-6), por resultar inhábil para contratar con la Administración Pública.

ARTICULO 7º: Declarar fracasados los renglones 13, 27 y 28 por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas, formales, presupuestarias y económicas de resultar adjudicadas (conf. Art. 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones).

ARTICULO 8º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 9º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.16.00.00.20.00.

ARTICULO 10º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 04/09/2025 11:27:06  
**Cargado por:** Kevin Olomucki



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 04/09/2025 12:37:34  
**Autorizado por:** Fernando De Leone



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 04/09/2025 13:39:41  
**Autorizado por:** Indalecio Gonzalez Bergez